

OCI-ESTUDIOS

Las Universidades Públicas dentro de la Estafa Maestra

Daniel Patricio Moreno Delgado[†][†]*Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.*

La presunta participación de ocho universidades públicas en el caso conocido como la Estafa Maestra, es decir, en el desvío multimillonario de recursos públicos en el Gobierno Federal, representa un caso significativo de corrupción en México, no solo por la magnitud de los montos involucrados, sino porque las instituciones de educación superior fueron parte fundamental del engranaje que hizo posible el desvío de recursos. La cuestión inevitable es ¿qué rasgos de las universidades hicieron que esto ocurriera? En este artículo describimos la forma en que fueron transferidos los recursos, así como algunas similitudes y diferencias que presentan las universidades implicadas en la Estafa. Revisamos su localización geográfica, el mecanismo para designar al rector y al titular del órgano interno de control, y los posibles vínculos políticos de algunos rectores con los gobernadores, de acuerdo con información de prensa.

The alleged participation of eight public universities in the corruption scandal known as the Estafa Maestra (Master Fraud), that is, a multimillion embezzlement in the Mexican federal government, represents an important corruption event in Mexico, not only because of the amount of money involved, but because of the key participation of high education institutions in the re-allocation of public resources. The inevitable question is: what features do these universities have that allowed for this scandal to happen? In this article we describe the way in which the monetary resources were re-allocated, as well as some commonalities and differences among the universities involved in the Estafa. We review their geographic location, the mechanism to select their dean and the main officer for the internal control department, the possible political relations among some deans and governors, as extracted from the press.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2019.

Una buena manera de introducirse al estudio de la corrupción es por medio de los estudios de caso dado que permiten presentar problemas reales para el análisis individual o la discusión grupal, lo que lleva a vincular las situaciones concretas con conocimientos teóricos de diversa índole. Así, es posible identificar las causalidades y elementos de un problema a fin de encontrar sus soluciones o, cuando menos, arrojar evidencia que sirva a futuras investigaciones [1].

La presunta participación de ocho universidades públicas – Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Autónoma del Carmen, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Universidad Popular de la Chontalpa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Universidad Politécnica del Golfo de México, Universidad Tecnológica de Tabasco y el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco – en el caso conocido como la Estafa Maestra [2], es decir, en el desvío multimillonario de recursos públicos en el Gobierno Federal, representa un caso significativo de corrupción en México, no solo por la magnitud de los montos involucrados, sino porque las instituciones de educación superior fueron parte fundamental del engranaje que hizo posible el desvío de recursos. La cuestión inevitable es ¿qué rasgos de las universidades hicieron que esto ocurriera? En este artículo describimos la forma en que fueron transferidos los recursos, así como algunas similitudes y diferencias que presentan las universidades implicadas en la Estafa. Revisamos su localización

geográfica, el mecanismo para designar al rector y al titular del órgano interno de control, y los posibles vínculos políticos de algunos rectores con los gobernadores, de acuerdo con información de prensa.

La triangulación de recursos

El esquema de desvío de recursos, utilizado en la Estafa Maestra, se estructuró con base en el artículo 1º de la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que permite al gobierno celebrar convenios con las dependencias y las universidades sin necesidad de realizar un proceso de licitación, siempre y cuando cuenten con lo necesario para proveer los bienes o prestar los servicios, y en caso de requerir celebrar otro contrato con terceros que este no supere el 49 por ciento del monto celebrado con el ente público [3].

Así, 11 dependencias realizaron adjudicaciones directas a 8 universidades públicas para la contratación de “adquisiciones, consultorías y servicios, asesorías, ejecución de obras públicas, estudios técnicos y supervisión; programas de Desarrollo Social y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Exploración y Producción” [4]; lo que involucró montos millonarios que estaban destinados, en algunos casos, “a solventar las necesidades de la población vulnerable”.

Esas operaciones fueron objeto de escrutinio por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Este órgano reportó serias irregularidades, por ejemplo, las auditorías forenses realizadas a las universidades respecto de la cuenta pública de 2013 y 2014 concluyeron que éstas habían violado la ley, puesto que no contaban con la capacidad técnica, material y humana para cumplir con sus obligaciones convenidas y por ello, habían recurrido a la subcontratación de empresas que no existían o que simulaban prestar los servicios o brindar los entregables [5].

El 4 de septiembre de 2017, la organización Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) y periodistas de Animal Político dieron a conocer que bajo ese esquema se habían desviado más de 7 mil millones de pesos y, como pago por su colaboración, las universidades habían recibido una comisión de mil millones de pesos [6]. En las tablas 1 y 2 se observan los montos de los convenios o contratos celebrados entre las universidades y las dependencias o entidades, y que corresponden a los ejercicios presupuestales de 2013 y 2014.

Designación del rector

Las universidades públicas involucradas en la Estafa Maestra pueden distinguirse en dos, las que son autónomas y las que dependen del gobierno estatal, como órganos desconcentrados. La distinción es importante, toda vez que la autonomía comporta una serie de aspectos expresados en el artículo tercero de la Carta Magna, fracción VII [9], entre los que destaca el auto gobierno, que repercute directamente en el mecanismo de elección del rector:

- Las instituciones de educación superior autónomas pueden otorgarse y elegir libremente a sus autoridades, que son funcionarios públicos sin relación de jerarquía respecto al gobierno. – Ello sugiere que la mitad de las universidades implicadas en la estafa maestra eligieron a su rector sin ninguna injerencia del gobierno (tabla 3).
- Las universidades sin autonomía funcionan como órganos desconcentrados estatales encargados de prestar el servicio de educación superior. Y, por ello, el rector es designado directa o

Tabla 1: OPERACIONES IRREGULARES CELEBRADAS POR LAS UNIVERSIDADES Y LAS DEPENDENCIAS, DETECTADAS A TRAVÉS DE AUDITORÍAS FORENSES RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA 2013. Elaboración propia con datos de la Auditoría Superior de la Federación [7].

UNIVERSIDAD	CONVENIOS/ CONTRATOS	MONTO	DEPENDENCIAS(S)/ ENTIDAD(ES) ^a
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO	6	815,562.5	PEMEX-PEP
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	34*	3,374,659.9*	SEP, RAN, BANOBRAS, SCT, SENASICA, SEDESOL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	5	697,767.7	SEDESOL
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO	7	1,075,960.7	PEMEX-PEP
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA	9	1,523,684.4	PEMEX-PEP
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO	5	982,616.8	PEMEX-PEP
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO	7	1,356,771.6	PEMEX-PEP

^a SIGLAS: Petróleos Mexicanos Exploración y Producción (PEMEX-PEP), Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Registro Agrario Nacional (RAN), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

* No incluye el total de convenios, contratos o montos, únicamente los que fueron auditados por la ASF.

Tabla 2: OPERACIONES IRREGULARES CELEBRADAS POR LAS UNIVERSIDADES Y LAS DEPENDENCIAS, DETECTADAS A TRAVÉS DE AUDITORÍAS FORENSES RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA 2014. Elaboración propia con datos de la Auditoría Superior de la Federación [8].

UNIVERSIDAD	CONVENIOS/ CONTRATOS	MONTO	DEPENDENCIAS(S)/ ENTIDAD(ES) ^a
UNIV. AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	36	1,041,235.6	SEDESOL, INEA, COFEPRIS, FOVISSSTE, SUPERISSSTE e IMSS
UNIV. AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	4*	487,983.6	SEDESOL, SAGARPA
UNIV. AUTÓNOMA DEL CARMEN	11	1,629,979.1	PEMEX-PEP, SAGARPA, SENASICA

^a SIGLAS: Petróleos Mexicanos Exploración y Producción (PEMEX-PEP), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y la Dirección del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que se encarga de la planeación, dirección y operación de los programas y servicios de apoyo para la adquisición de productos básicos y de consumo para el hogar (SUPERISSSTE).

* No incluye el total de convenios, contratos o montos, únicamente los que fueron auditados por la ASF.

Tabla 3: ELECCIÓN DEL RECTOR. Elaboración propia con información de la base de datos de las universidades implicadas en la estafa maestra (BDUIEM) [10].

UNIVERSIDAD	AUTONOMÍA	AUTORIDAD QUE ELIGE
UNIV. AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	Sí	Consejo Universitario
UNIV. AUTÓNOMA DEL CARMEN	Sí	Consejo Universitario
UNIV. AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	Sí	Consejo Universitario
UNIV. JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO	Sí	Junta de Gobierno
UNIV. POPULAR DE LA CHONTALPA	No	Gobernador de Tabasco
UNIV. POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO	No	Gobernador de Tabasco
INST. TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO	No	Gobernador de Tabasco
UNIV. TECNOLÓGICA DE TABASCO	No	Gobernador de Tabasco

indirectamente por el gobernador del Estado. – En este caso es probable que existan vínculos políticos (lealtad, amistad o afinidad partidista) entre las autoridades universitarias y las gubernamentales.

Designación del titular del órgano interno de control

Otra característica que comparten las universidades involucradas en la Estafa Maestra es que todas cuentan con órganos internos de control encargados de supervisar y controlar el uso adecuado de los recursos. Al parecer ninguno tuvo éxito en su labor. Una posible explicación radica en que en 2 de las 8 universidades el contralor está subordinado directamente al rector y eso significa que este último puede removerlo (tabla 4). Tal característica apunta a la existencia de una tensión: el titular del órgano de control tendría incentivos (conservar su posición) para dejar de lado el buen desempeño de sus funciones [11].

Mientras que en 3 de las instituciones de educación superior implicadas el rector solo interviene indirectamente en la designación del titular del órgano interno de control. Así, en la Universidad Autónoma del Estado de México, el rector puede nombrar o remover al contralor, pero únicamente con la aprobación del Consejo Universitario [12]. En la Universidad Tecnológica de Tabasco, el titular del órgano interno de control es conocido como comisario y tanto, su nombramiento, como su remoción, pueden ser propuestos por el rector, pero requiere de la aprobación del Consejo Directivo [13]. De forma similar, en el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, el rector está facultado para proponer el nombramiento del titular de la Subdirección de Administración y Finanzas, encargada, entre otras cosas, de realizar el seguimiento y control del ejercicio presupuestal, pero es la Junta Directiva la que acepta o rechaza dicha propuesta [14].

En el caso de las universidades Popular de la Chontalpa y Politécnica del Golfo de México, el contralor es designado por el poder Ejecutivo de Tabasco a través de la Secretaría de la Función Pública. Mientras que en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos es la Junta de Gobierno – integrada por 7 miembros que no deben formar parte de partido político alguno ni ser ministros de culto o funcionarios públicos – la encargada de designar y remover libremente al titular del órgano de control.

Tabla 4: NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LAS UNIVERSIDADES IMPLICADAS EN LA ESTAFA MAESTRA. Elaboración propia con información obtenida de diversas leyes y reglamentos [15]. S/E: Sin Especificar.

UNIVERSIDAD	Nombramiento del titular del órgano interno de control (contraloría)	Facultad para remover al titular del órgano interno de control (contralor)	Legislación
UNIV. AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	Rector	Rector	LOU Artículo 24, fracción XI
UNIV. AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	Junta de Gobierno	Junta de Gobierno	LOU Artículo 22, fracción IV
UNIV. JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO	Patronato Universitario de una terna propuesta por el Rector	S/E	LOU Artículo 29, fracción VII
UNIV. AUTÓNOMA DEL CARMEN	Rector	Rector	Estatuto General de la Universidad Artículo 60, fracción IV
UNIV. POPULAR DE LA CHONTALPA	Secretaría de la Función Pública	S/E	Reglamento Interior de la Universidad Popular de la Chontalpa, Artículo 25. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco Artículo 43, fracción XIII
UNIV. POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO	Secretaría de la Función Pública	S/E	Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Golfo de México, Artículo 3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco Artículo 43, fracción XIII
UNIV. TECNOLÓGICA DE TABASCO	Consejo Directivo a propuesta del Rector	Consejo Directivo a propuesta del rector	LOU Artículo 13, fracción XIII
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO	Junta Directiva a propuesta del Director General (rector)	S/E	Reglamento Interno, Artículo 26.

Tabla 5: RECTORES IMPLICADOS EN LA ESTAFA MAESTRA Y GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE COINCIDIERON CON SUS GESTIONES. Elaboración propia con información de BDUIEM (s/d: sin datos).

Universidad	Ubicación	Rector	Periodo	Partido	Gobernador	Partido
Univ. Autónoma del Edo. de México	Edo. de México	Eduardo Gasca Pliego	2007-2013	s/d	Enrique Peña Nieto	PRI
		Jorge Olvera García	2013-2017	s/d	Eruviel Ávila Villegas	PRI
Univ. Autónoma del Edo. de Morelos	Morelos	Alejandro Vera Jiménez	2012-2018	PANAL	Graco Luis Ramírez Abreu	PRD
Univ. Autónoma del Carmen	Campeche	Sergio Augusto López Peña	2008-2013	s/d	Fernando Ortega Bernés; Alejandro Moreno Cárdenas	PRI
		José Antonio Ruz Hernández	2013-2017	PRI		
Univ. Juárez Autónoma de Tabasco	Tabasco	José Manuel Piña Gutiérrez	2012-2016	s/d	Andrés Rafael Granier Melo	PRI
Univ. Popular de la Chontalpa	Tabasco	José Víctor Zárate Aguilera*	2009-2012	PRI	Andrés Rafael Granier Melo	PRI
		Pedro Javier Muñoz Vergara*	2012	PRI	Andrés Rafael Granier Melo	s/d
		José Luis Hernández Lazo*	2013-2017	s/d	Arturo Núñez	PRD
Univ. Politécnica del Golfo de México	Tabasco	Luis Andrés Domínguez Alejandro*	2007-2011; 2011-2015	s/d	Andrés Rafael Granier Melo	PRI
Univ. Tecnológica de Tabasco	Tabasco	Fernando Calzada Falcón*	2013-2017	s/d	Arturo Núñez	PRD
Inst. Tecnológico Superior de Comalcalco	Tabasco	Carlos Mario Olán López*	2008-2015	s/d	Arturo Núñez	PRD

* Rectores nombrados por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Ubicación geográfica de las universidades y posibles vínculos políticos

Las 4 universidades que dependen del gobierno estatal y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco se localizan en el Estado de Tabasco; lo que implica que esta entidad concentra el mayor número de instituciones de educación superior relacionadas con el desvío de recursos públicos. El resto de las universidades son autónomas y se distribuyen en las entidades federativas de Morelos, Campeche y el Estado de México.

Como consecuencia, Andrés Granier Melo, el gobernador de Tabasco durante el periodo 2007-2012, fue el encargado de designar a José Víctor Zárate Aguilera y Pedro Javier Muñoz Vergara como rectores de la Universidad Popular de la Chontalpa, y a Luis Andrés Domínguez Alejandro al frente de la Universidad Politécnica del Golfo de México. Los dos primeros, probablemente, compartían con el gobernador su afinidad política por el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Indicio de ello es que Zárate Aguilera fue candidato a una diputación local en Chontalpa por el PRI en 2012 [16], y por esa razón lo sustituyó en el cargo su colaborador Muñoz Vergara.

Por su parte, Arturo Núñez (2013-2018), el sucesor de Granier en el cargo, también se encargó de nombrar a algunos rectores. Bajo la lógica de que el gobierno que encabezaba era de izquierda, removió a Saraí Aguilar Barojas y en su lugar nombró a Fernando Calzada Falcón como rector de la Universidad Tecnológica de Tabasco; además, anunció la designación de José Luis Hernández Lazo para ocupar la rectoría de la Universidad Popular de la Chontalpa, ocupada hasta entonces por Zárate Aguilera y Muñoz Vergara [17]. Y, al frente del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, ratificó a Carlos Mario Olán López, a quien, posteriormente, nombró Director de Educación Superior en la entidad [18].

Por otra parte, el rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Alejandro Vera Jiménez, trató de deslindarse de la Estafa Maestra. Para ello, señaló a Wistano Luis Orozco García, quien fuera Director de Proyectos Especiales y luego Coordinador de Administración en la UAE-MOR, como el operador del desvío de recursos en dicha institución de educación superior. Orozco, afiliado al Partido Nueva Alianza (PNAL) y responsable de firmar contratos a través de los cuales se desviaron recursos, fue promovido en la administración de Graco Ramírez para ser el titular de la Subsecretaría de Educación Media [19]. Mientras que Alejandro Vera aspiró a la gubernatura de Morelos como candidato del PNAL, pero dimitió para favorecer a Cuauhtémoc Blanco, quien fue electo gobernador de la entidad. Blanco lo nombró Director General del Consejo Estatal en Ciencia y Tecnología [20].

De forma similar, Eduardo Gasca Pliego y Jorge Olvera García, involucrados en la Estafa Maestra, ocuparon cargos públicos después de dejar la rectoría de la UAEM. El primero fue designado por el gobierno federal como delegado de la SAGARPA, pese a que la fiscalización forense realizada por la ASF respecto a la cuenta pública 2013 reportó que la UAEM había celebrado un convenio con el SENASICA (órgano administrativo desconcentrado de la SAGARPA) y que, para llevarlo a cabo, subcontrató a proveedores, los cuales no cumplieron con sus obligaciones laborales y generaron sobrecostos a la dependencia [21]. El segundo, fue designado por el Congreso mexiquense para presidir la Comisión de Derechos del Estado de México para el periodo 2017-2021 [22].

Jorge Olvera, sin embargo, señaló que los convenios irregulares que involucran a la UAEM con la Estafa Maestra se celebraron desde 2009, es decir, cuatro años antes de que él asumiera el cargo de rector. Asimismo, dijo que, si bien en su administración se firmaron nuevos convenios, fue sólo para cumplir con los que ya estaban asignados [23] y frente a las irregularidades encontradas, decidió interponer una denuncia ante la Procuraduría General de la República. Sin embargo, todavía no se han hecho las diligencias necesarias al respecto [24].

Conclusiones

1. Es importante notar que, en Tabasco, se utilizó el mismo esquema de transferencia de recursos a través de universidades bajo dos administraciones diferentes: una encabezada por un gobernador afiliado al PRI y, la otra, por un gobernador del PRD, cada uno de los cuales nombró a rectores con los que compartían afinidad política.

2. Varios rectores vinculados a la Estafa Maestra ocupan cargos públicos en los Estados donde se encontraban las universidades que encabezaron.

3. Los órganos de control universitario no lograron inhibir o corregir los actos de corrupción. Así, una futura investigación debe abordar de forma íntegra el tema de las contralorías universitarias: modo de designar al titular, facultades, obligaciones, entre otras cosas, a fin de diseñar un modelo de contraloría que impida la corrupción.

Análisis y discusión

1. *¿Por qué funcionó el mismo esquema de desvío de recursos en distintas universidades?*
2. *El hecho de que ocupen cargos públicos los rectores implicados en la Estafa Maestra, ¿qué impacto genera sobre la percepción de la corrupción que tiene la ciudadanía?*
3. *¿Qué requisitos deberían cumplir las contralorías para evitar los actos de corrupción?*

Referencias

- [1] Campari, Susana, “Enseñanza con casos. Desafíos pendientes”, en Pliscoff, Cristián (comp.), Enseñanza y aprendizaje de administración y políticas públicas en las Américas, Chile, Universidad de Chile-Ril Editores, 2014, pp. 209-223.
- [2] Las universidades implicadas en la Estafa Maestra son la Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Autónoma del Carmen, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Universidad Popular de la Chontalpa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Universidad Politécnica del Golfo de México, Universidad Tecnológica de Tabasco y el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.
- [3] Honorable Congreso de la Unión, “Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público”, [en línea], México, 10 de noviembre de 2014, Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf [consulta: 29 de junio, 2019]. El artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala: “Para los efectos del quinto párrafo del artículo 1 de la Ley, se considerará que una dependencia, entidad o persona de derecho público que funja como proveedor, tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma, cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no exceda del cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato celebrado con el ente público. Si el contrato se integra por varias partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas”. Honorable Congreso de la Unión, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, [en línea], México, 28 de julio de 2010, Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf [consulta: 30 de junio, 2019].
- [4] Grupo Funcional de la Auditoría Superior de la Federación. Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013. México: ASF, 2014, pp. 87-110.
- [5] Ibidem, p. 87.
- [6] Moreno, Daniel et. al., “La Estafa Maestra: graduados en desaparecer dinero público”, [en línea], Animal Político, 4 de septiembre de 2017, Dirección URL: <https://www.animalpolitico.com/estafa-maestra/#creditos> [consulta: 29 de junio, 2019].
- [7] Grupo Funcional (...) Cuenta Pública 2013, loc. cit.
- [8] Grupo Funcional de la Auditoría Superior de la Federación. Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014. México: ASF, 2015

- [9] La fracción VII del artículo tercero constitucional señala: “Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio(...)”. Honorable Congreso de la Unión, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, [en línea], México, última reforma, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\060619.pdf> [consulta: 29 de junio, 2019].
- [10] La Base de Datos de las Universidades Implicadas en la Estafa Maestra incluye información de cada universidad respecto a su estatus de autonomía (o no), naturaleza jurídica, autoridad que nombra al rector, nombre del rector, periodo de desempeño del cargo, filiación política, cargo siguiente (después de dejar la rectoría), responsable del nombramiento, nombre del gobernador del Estado en donde se ubica la universidad de la que se trate y la filiación política de éste.
- [11] Otra investigación podría analizar si dicha tensión se trata de un conflicto de interés, es decir, “la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios”. Honorable Congreso de la Unión, “Ley General de Responsabilidades Administrativas”, [en línea], México, 18 de julio de 2016, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA\120419.pdf> [consulta: 29 de junio, 2019].
- [12] El artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que el Consejo Universitario está formado por miembros exoficio y electos. De los primeros forman parte: el rector, el director de cada organismo académico y el de cada plantel de la Escuela Preparatoria, el representante de la Asociación del Personal Académico titular del contrato colectivo de trabajo y el representante de la Asociación del Personal Administrativo titular del contrato colectivo de trabajo. Son miembros electos: un representante del personal académico de cada organismo académico, dos representantes de los alumnos de cada organismo académico, un representante de los alumnos de cada plantel de la Escuela Preparatoria; dos representantes, uno del personal académico y otro de los alumnos, por todos los planteles de la Escuela Preparatoria; un director, un representante del personal académico y dos representantes de los alumnos de los Centros Universitarios. Congreso del Estado de México, “Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México”, [en línea], México, 27 de febrero de 1992, Dirección URL: <http://web.uaemex.mx/abogado/docs/0001\20Ley.pdf> [consulta: 5 de julio, 2019]
- [13] El artículo 26 señala que el comisario (contralor), entre otros, es parte del personal de confianza. Y en el artículo 13, fracción XIII, se faculta al Consejo Directivo para “nombrar, suspender y remover al personal de confianza de la Universidad a propuesta del rector”. Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, “Acuerdo que crea la Universidad Tecnológica de Tabasco”, [en línea], México, 4 de marzo de 2015, Dirección URL: <http://www.uttab.edu.mx/viewFile.action?i=1&d=normatividad> [consulta: 5 de julio, 2019]
- [14] La Junta Directiva se integra por “dos representantes del gobierno del Estado, designados por el titular del Poder Ejecutivo Local, uno de los cuales será el Secretario de Educación el cual presidirá la Junta”, por dos representantes del Gobierno Federal; un representante del gobierno municipal y uno del sector social, designados por el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, y por dos representantes del sector productivo. Congreso del Estado de Tabasco, “Ley que crea el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco”, [en línea], México, 14 de febrero de 1996, Dirección URL: <https://tabasco.gob.mx/leyes/descargar/0/339> [consulta: 5 de julio, 2019]
- [15] Congreso del Estado de México, “Ley de la Universidad, loc. cit.; Congreso del Estado de Morelos, “Ley orgánica de la Universidad Autónoma de Morelos”, [en línea], México, 6 de mayo de 2008, Dirección URL: <https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/secretaria-general/legislacion-universitaria/ley\organica.pdf> [consulta: 5 de julio, 2019]; s/a, “Estatuto General de la Universidad Autónoma del Carmen”, [en línea], México, s/f, Dirección URL: http://www.unacar.mx/contenido/contraloria_general/proced_resp_admitiva_sancionatoria/documentos/Estatuto_General_de_la_Universidad_Autonoma_del_Carmen.pdf [consulta: 5 de julio, 2019]; Congreso del Estado de Tabasco, “Ley orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco”, [en línea], México, 11 de diciembre de 1987, Dirección URL: http://www.archivos.ujat.mx/abogado_gral/legislacion_univ2012/LEY\20ORGANICA\20DE\20LA\20UNIVERSIDAD\20JUAREZ\20AUTONOMA\20DE\20TABASCO.pdf [consulta: 5 de julio, 2019]; Congreso del Estado de Tabasco, “Reglamento interior de la Universidad Popular de la Chontalpa”, [en línea], México, 22 de enero de 2000, Dirección URL: <https://www.upch.mx/wp-content/uploads/2017/02/REGLAMENTO-INTERIOR-UPCH.pdf> [consulta: 5 de julio, 2019]; Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, “Acuerdo que crea la Uni-

- versidad Tecnológica de Tabasco”, [en línea], México, 4 de marzo de 2015, Dirección URL: <http://www.uttab.edu.mx/viewFile.action?i=1&d=normatividad> [consulta: 5 de julio, 2019]; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, [en línea], México, 28 de diciembre de 2018, Dirección URL: <https://tabasco.gob.mx/leyes/descargar/0/508> [consulta: 6 de julio, 2019]; “Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco”, [en línea], México, 10 de noviembre de 2012, Dirección URL: http://www.itsc.edu.mx/images/normatividad/Reglamento_Interior_del_Instituto_Tecnologico_Superior_de_Comalcalco.pdf [consulta: 6 de julio, 2019].
- [16] Pérez Marín, Leobardo, “Cae por peculado ex rector en Tabasco”, [en línea], México, El Universal, 9 de junio de 2017, Dirección URL: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2017/06/9/cae-por-peculado-ex-rector-en-tabasco> [consulta: 8 de julio, 2019].
- [17] El secretario de Educación Pública, en la administración de Arturo Núñez, expresó: “Este es un régimen de izquierda, el antiguo régimen puso a su gente, nosotros también tenemos derecho de seleccionar a nuestra propia gente, gente de confianza... de izquierda”. Alejo Díaz, Concepción, “Nuevos rectores solo de izquierda. Asegura titular de Educación que no confían en los funcionarios priístas, por eso los relevos en las universidades”, [en línea], México, Tabasco Hoy, 7 de febrero de 2013, Dirección URL: <https://www.tabascohoy.com/nota/109833/minus> [consulta: 7 de julio, 2019].
- [18] s/a, “SE Tabasco: cambian a director de Educación Superior”, [en línea], México, Tabasco hoy, 30 de diciembre de 2015, Dirección URL: <https://www.tabascohoy.com/nota/288544/se-tabasco-cambian-a-director-de-educacion-superior> [consulta: 7 de julio, 2019].
- [19] Roldán Nayeli y Ureste, Manuel, “Funcionario que autorizó licitaciones en La Estafa Maestra, ahora es subsecretario en Morelos”, [en línea], México, Animal Político, 5 de febrero de 2018, Dirección URL: <https://www.animalpolitico.com/2018/02/morelos-subsecretario-estafa-maestra> [consulta: 7 de julio, 2019].
- [20] Roldán, Nayeli, “14 universidades públicas tienen denuncias penales por presunto desvío de recursos durante sexenio de EPN”, [en línea], México, Animal Político, 27 de febrero de 2019, Dirección URL: <https://www.animalpolitico.com/2019/02/14-universidades-publicas-denuncias-presunto-desvio-recursos> [consulta: 7 de julio, 2019].
- [21] Grupo Funcional (...) Cuenta Pública 2013, op. cit., p. 91.
- [22] Jiménez, Rebeca, Eligen a Jorge Olvera como nuevo ombudsman del Edomex”, [en línea], El Universal, 3 de agosto de 2017, Dirección URL: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/edomex/2017/08/3/eligen-jorge-olvera-como-nuevo-ombudsman-del-edomex> [consulta: 8 de julio, 2019].
- [23] Alma Rodríguez, “Se deslinda Jorge Olvera de convenios irregulares en la UAEM”, [en línea], Capital Edo Mex, 20 de agosto de 2019, Dirección URL: <http://www.capitaledomex.com.mx/local/se-deslinda-jorge-olvera-de-convenios-irregulares-en-la-uaem> [consulta: 5 de septiembre, 2019].
- [24] La renuncia a la que se refiere Jorge Olvera García es la que los representantes legales de la UAEM, Hiram Raúl Piña y Heriberto Mercado, presentaron ante la Delegación de la Procuraduría General de la República, en donde señalaron que gracias a una revisión de la Auditoría Superior de la Federación detectaron que, en 2014, funcionarios de la universidad contrataron a la empresa Zulema S. A. de C. V. que, a su vez, subcontrató a It Guardian Auditing & Consulting Services para cumplir con un convenio – firmado cuando Eduardo Gasca era rector – entre el apoderado legal de la UAEM, Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, y el director general de atención a grupos prioritarios de la Secretaría de Desarrollo Social, Ramiro Ornelas. Pese a que las empresas involucradas recibieron un pago de más de 21 millones de pesos, no cumplieron con sus obligaciones. s/a, “UAMex, primera en denunciar ilícitos de la Estafa Maestra”, [en línea], ALFADIARIO, 3 de septiembre de 2019, Dirección URL: <http://www.alfadiario.com.mx/articulo/2019-09-03/1029057/uaemex-primera-en-denunciar-ilicitos-de-la-estafa-maestra> [consulta: 5 de septiembre, 2019].

SOBRE EL AUTOR:

Daniel Patricio Moreno Delgado es politólogo por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y es miembro meritorio del Observatorio de Corrupción e Impunidad (OCI) con cede en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

E-mail: daniel.p.moreno.delgado@gmail.com